



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios*

CORREDORES VIALES  
NACIONALES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS PARTICULARES  
CORREDOR VIAL N° 3

## ÍNDICE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

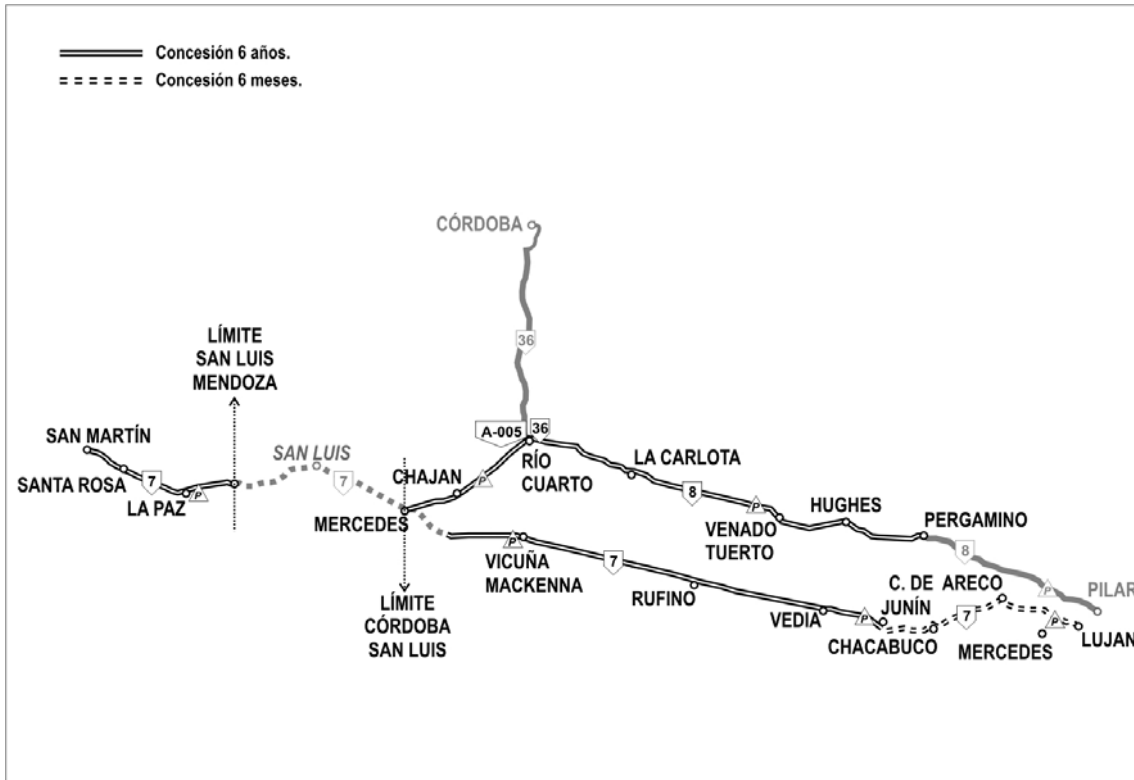
### CORREDOR VIAL NACIONAL N° 3

ARTICULO 1: RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN ESTE CORREDOR VIAL NACIONAL.....	5
ARTICULO 2: DURACIÓN DE LA CONCESIÓN .....	6
ARTICULO 3: EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DE CONCESIÓN .....	6
ARTICULO 4: ESTACIONES DE PEAJE .....	6
ARTICULO 5: CUADRO TARIFARIO DEL CORREDOR .....	7
ARTICULO 6: TARIFA DIFERENCIAL .....	10
ARTICULO 7: BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.....	11
ARTICULO 8: PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.....	11
8.1 Oficinas .....	12
8.2 Equipamiento informático. ....	12
8.3 Equipamiento de comunicaciones .....	15
8.4 Equipamientos Varios.....	16
8.5 Movilidades:.....	17
ARTICULO 9: EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EJECUTAR LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR. ....	18
ARTICULO 10: ESTACIONES DE PEAJE QUE DEBEN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS (IAV) .....	20
ARTICULO 11: POSTES SOS .....	20
ARTICULO 12: ILUMINACIÓN .....	22
ARTICULO 13: SEMAFORIZACIÓN.....	25
ARTICULO 14: CONTADORES PERMANENTES DE TRÁNSITO.....	25
14.2 Contadores de tránsito existentes .....	25
14.2 Contadores de tránsito a instalar .....	26
ARTICULO 15: ÁREAS DE DESCANSO .....	26
ARTICULO 16: ESTACIONES DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES .....	27
ARTICULO 17: MOVILES DE SEGURIDAD VIAL .....	28
ARTICULO 18: OBRAS LICITADAS POR EL CONCEDENTE PREVIO A LA TOMA DE POSESIÓN (EN EJECUCIÓN O AÚN NO COMENZADAS).....	30
ARTICULO 19: PLAN DE OBRAS.....	31
19.1 Obras de Reacondicionamiento de infraestructura (ORI).....	31

19.2	Obras Nuevas (ONU).....	33
19.3	Forma de Pago .....	35
<b>ARTICULO 20: SUBVENCIÓN MÁXIMA Y PRESUPUESTOS TOPE .....</b>		<b>36</b>
20.1	Subvención máxima.....	36
20.2	Plan Económico Financiero de Oferta .....	37
20.3	Presupuestos Tope .....	37
20.3.1	Presupuestos Tope para las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI).....	37
20.3.2	Presupuestos Tope para las Obras Nuevas (ONU).....	38
<b>ARTICULO 21: VALOR MÁXIMO DE OFERTA .....</b>		<b>39</b>

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

## CORREDOR VIAL NACIONAL N° 3



RN N° 7 - RN N° 8 - RN N° 36 - RN N° A - 005

	RN N°	DESDE	HASTA	LONGITUD	UBICACIÓN
Concesión 6 años	7	Junín - Km 258,50	Límite Córdoba / San Luis - Km 653,94	395,44	
		Límite San Luis / Mendoza Km 865,49	Acceso San Martín (Mendoza) - Km 998,77	133,28	
	8	Pergamino - Km 237,50	Bajo nivel RN N° 7 - Villa Mercedes (San Luis) - Km 722,95		
	36	Empalme RN N° 8 Río Cuarto Km 595,73	Intersección A - 005 - Km 606,30	10,57	
A-005	Empalme RN N° 8 Río Cuarto Km 0,00	Empalme RN N° 36 - Km 11,42	11,42		
Concesión 6 meses	7	Empalme Acceso Oeste (Luján) - Km 63,20	Junín - Km 258,50	195,30	

**CORREDOR N° 3**

## ARTICULO 1: RUTAS Y TRAMOS QUE COMPONEN ESTE CORREDOR VIAL NACIONAL

El presente PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES corresponde a la denominada Concesión del CORREDOR VIAL NACIONAL N° 3, integrado por los tramos de Rutas Nacionales detallados en los CUADROS N° 1 y N° 2; los que tendrán períodos de concesión diferenciados, según lo indicado en el Artículo 2 del presente.

### CUADRO N° 1

Corredor N°	Ruta Nacional N°	Desde	Hasta	Longitud aproximada (km)
3	7	Junín (km 258,50)	Límite Córdoba - San Luís (km 653,94)	395,44
		Límite San Luís – Mendoza (km 865,49)	Acceso San Martín - Mendoza (Km. 998,77)	133,28
	8	Pergamino (km 237,50)	Bajo nivel RN N°7 Villa Mercedes San Luís (km 722,95)	485,45
	36	Empalme RN N° 8 Río Cuarto (km 595,73)	Intersección A-005 (km 606,30)	10,57
	A-005	Empalme RN N° 8 Río Cuarto (km 0,00)	Empalme RN N°36 (km 11,42)	11,42
	<b>Longitud total del Corredor Vial N° 3 - Cuadro N° 1</b>			

### CUADRO N° 2

Corredor N°	Ruta Nacional N°	Desde	Hasta	Longitud aproximada (km)
3	7	Empalme acceso Oeste Luján (km 63,20)	Junín (km 258,50)	195,30
		<b>Longitud total del Corredor Vial N° 3 - Cuadro N° 2</b>		

## **ARTICULO 2: DURACIÓN DE LA CONCESIÓN**

La duración de esta concesión se establece en seis (6) años, computados a partir de la toma de posesión para todos los tramos del CORREDOR VIAL establecidos en el CUADRO N° 1 del Artículo 1 y de seis (6) meses para aquellos establecidos en el CUADRO N° 2.

## **ARTICULO 3: EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS DE CONCESIÓN**

La AUTORIDAD DE APLICACION, se reserva la facultad de extender el plazo de concesión de los tramos incluidos en el CUADRO N° 1 hasta un período de UN (1) año.

## **ARTICULO 4: ESTACIONES DE PEAJE**

En la planilla siguiente se detalla la ubicación de las plazas de peaje que recibirá la CONCESIONARIA, las cuales no podrán modificarse en su ubicación, ni aumentarse en número salvo expresa autorización del CONCEDENTE.

Las mismas podrán explotarse durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada una de ellas.

<b>Ruta Nacional N°</b>	<b>Progresiva (km)</b>	<b>Total Vías</b>	<b>Sentido</b>	<b>Denominación</b>	<b>Plazo de explotación</b>
7	87,500	8	Ambos	Villa Espil	6 meses
7	272,00	4	Ambos	Junín	6 meses
7	592,00	3	Ambos	V. Mackenna	6 años
7	899,00	3	Ambos	La Paz	6 años
8	381,00	3	Ambos	Venado Tuerto	6 años
8	655,00	3	Ambos	Sampacho	6 años

La CONCESIONARIA deberá ejecutar las Obras de Readequación en las Estaciones de Peaje indicadas en el Anexo: *“Readequación de Estaciones de Peaje del Corredor Vial N° 3”* que forma parte del presente Pliego.

La CONCESIONARIA deberá construir además una oficina para la Agencia Nacional de Seguridad Vial en cada una de las Estaciones de Peaje del CORREDOR VIAL, con las características, equipamiento y en el plazo indicado en el mencionado Anexo.

## ARTICULO 5: CUADRO TARIFARIO DEL CORREDOR

5.1 Serán de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2009, los Cuadros Tarifarios vigentes en el Corredor Vial a la fecha de TOMA DE POSESION, y que seguidamente se indican:

### Estación de peaje : Villa Espil

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,9835	0,4165	2,40	0,000	0,000	0,000	2,40
2	3,8843	0,8157	4,70	0,000	0,000	0,000	4,70
3	3,3058	0,6942	4,00	0,000	0,000	0,000	4,00
4	4,3802	0,9198	5,30	0,000	0,000	0,000	5,30
5	5,4545	1,1455	6,60	0,000	0,000	0,000	6,60

### Estación de peaje : Junín

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,8182	0,3818	2,20	0,000	0,000	0,000	2,20
2	3,6364	0,7636	4,40	0,000	0,000	0,000	4,40
3	3,1405	0,6595	3,80	0,000	0,000	0,000	3,80
4	4,1322	0,8678	5,00	0,000	0,000	0,000	5,00
5	5,1240	1,0760	6,20	0,000	0,000	0,000	6,20

### Estación de peaje : Vicuña Mackenna

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,7355	0,3645	2,10	0,000	0,000	0,000	2,10
2	3,3884	0,7116	4,10	0,000	0,000	0,000	4,10
3	2,8926	0,6074	3,50	0,000	0,000	0,000	3,50
4	3,8843	0,8157	4,70	0,000	0,000	0,000	4,70
5	4,7934	1,0066	5,80	0,000	0,000	0,000	5,80

### Estación de peaje : La Paz

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,5702	0,3298	1,90	0,000	0,000	0,000	1,90
2	3,0579	0,6421	3,70	0,000	0,000	0,000	3,70
3	2,6446	0,5554	3,20	0,000	0,000	0,000	3,20
4	3,4711	0,7289	4,20	0,000	0,000	0,000	4,20
5	4,2975	0,9025	5,20	0,000	0,000	0,000	5,20

**Estación de peaje : Venado Tuerto (Ruta N° 8)**

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	2,1488	0,4512	2,60	0,000	0,000	0,000	2,60
2	4,2149	0,8851	5,10	0,000	0,000	0,000	5,10
3	3,6364	0,7636	4,40	0,000	0,000	0,000	4,40
4	4,7934	1,0066	5,80	0,000	0,000	0,000	5,80
5	5,9504	1,2496	7,20	0,000	0,000	0,000	7,20

**Estación de peaje : Sampacho**

Categoría	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/Redondeo	Tarifa al público
1	1,7355	0,3645	2,10	0,000	0,000	0,000	2,10
2	3,3884	0,7116	4,10	0,000	0,000	0,000	4,10
3	2,8926	0,6074	3,50	0,000	0,000	0,000	3,50
4	3,8843	0,8157	4,70	0,000	0,000	0,000	4,70
5	4,7934	1,0066	5,80	0,000	0,000	0,000	5,80

**5.2** A partir del 1º de enero de 2010, las tarifas variarán anualmente, resultando de aplicación los Cuadros Tarifarios que seguidamente se indican:

**Estación de Peaje Vicuña Mackena – Cuadro Tarifario Categoría 1**

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,4380	0,5120	2,9500	0,0500	0,0413	0,0087	3,00
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

**Estación de Peaje La Paz – Cuadro Tarifario Categoría 1**

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,4380	0,5120	2,9500	0,0500	0,0413	0,0087	3,00
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

**Estación de Peaje Venado Tuerto (RN N° 8) – Cuadro Tarifario Categoría 1**

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,8512	0,5988	3,4500	0,0500	0,0413	0,0087	3,50
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

**Estación de Peaje Sampacho – Cuadro Tarifario Categoría 1**

Fecha de aplicación	Tarifa del Concesionario	IVA	Tarifa con IVA	Redondeo	Redondeo Neto	IVA s/redondeo	Tarifa al público
01/01/2010	2,4380	0,5120	2,9500	0,0500	0,0413	0,0087	3,00
01/01/2011	3,6777	0,7723	4,4500	0,0500	0,0413	0,0087	4,50
01/01/2012	4,0909	0,8591	4,9500	0,0500	0,0413	0,0087	5,00
01/01/2013	4,5041	0,9459	5,4500	0,0500	0,0413	0,0087	5,50
01/01/2014	5,3306	1,1194	6,4500	0,0500	0,0413	0,0087	6,50

Las tarifas a aplicar a partir del 1º de enero de 2010 – y en los años subsiguientes – para las restantes categorías de vehículos, se calcularán según la escala tarifaria descrita en el Punto 78.1, Artículo 78, Capítulo IV del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

**5.3** Las Tarifas arriba consignadas están expresadas en pesos y contienen I.V.A. a la alícuota vigente.

**5.4** La Tarifa del Concesionario para Categoría 1 es el importe, por todo concepto, que como máximo debe abonar un vehículo de DOS (2) ejes simples de hasta DOS METROS CON TREINTA CENTÍMETROS (2,30m), de altura y rueda simple, cada vez que trasponga una barrera de peaje para circular por las calzadas centrales.

El monto de la tarifa de peaje establecido para cada estación de peaje y para cada categoría de los vehículos que utilicen el CORREDOR VIAL, será el máximo que podrá percibirse en cada una de las barreras de peaje instaladas, independientemente del recorrido que realicen.

**5.5** A efectos de la actualización del valor de la garantía prevista en la Cláusula 6.2.1 del contrato de concesión, se tomarán las variaciones de la tarifa al público para la Categoría 1 de la Estación de Peaje Venado Tuerto (RN N° 8).

**5.6** Con relación a lo estipulado por el Artículo 111 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, en lo que respecta a la Unidad de Penalización (UP), se procederá de la siguiente manera:

a) Desde la fecha de TOMA DE POSESION y hasta el 31 de diciembre de 2010, se considerará como Unidad de Penalización (UP) la suma de \$ 2,8512 (importe equivalente a la Tarifa del Concesionario de la Estación de Peaje Venado Tuerto (RN N° 8) para Categoría 1, aplicable a partir del 1° de enero de 2010)

b) A partir del 1° de enero de 2011 se considerará como Unidad de Penalización (UP) la Tarifa del Concesionario de la Estación de Peaje Venado Tuerto (RN N° 8) para Categoría 1, que se encuentre vigente en cada momento.

#### **ARTICULO 6: TARIFA DIFERENCIAL**

La CONCESIONARIA debe implementar un sistema cómodo y rápido para los usuarios a efectos de dar cumplimiento a lo siguiente:

Los usuarios que transiten por la Ruta Nacional N° 7 y abonen peaje en la Estación de Peaje Junín sentido descendente, no abonarán el peaje en la Estación de Peaje Junín de la Ruta Nacional N° 188 sentido descendente, en caso que transpongan la barrera de esta última estación dentro de un plazo de seis (6) horas después de haber abonado el peaje en la estación Junín de la Ruta Nacional N° 7, y viceversa.

Los usuarios que transiten por la RNN° 8 y abonen peaje en la estación de Peaje Venado Tuerto, sentido descendente, no abonarán el peaje en la estación de peaje Venado Tuerto de la RNN° 33, sentido ascendente, en caso que transpongan la barrera de esta última estación dentro de un plazo de seis (6) horas después de haber abonado el peaje en la estación de peaje, Venado Tuerto de la RNN° 8.

Regirá lo mismo para los usuarios que transiten por la RNN° 33 y abonen peaje en la estación de peaje Venado Tuerto, sentido descendente.

Serán de aplicación obligatoria las tarifas diferenciales vigentes en las estaciones de peaje que componen este corredor, a la extinción de los contratos de concesión aprobados por el Decreto N° 1007/2003. Durante el plazo de Concesión, las tarifas diferenciales deberán mantener la proporcionalidad con las Tarifas del Concesionario de la Estación de Peaje a la que correspondan.

## **ARTICULO 7: BIENES CEDIDOS EN COMODATO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

La Dirección Nacional de Vialidad cederá a la CONCESIONARIA en comodato, los siguientes bienes inmuebles de su propiedad, los que deberán mantenerse durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada uno.

<b>Ruta Nacional Nº</b>	<b>Ubicación (Km.)</b>	<b>Lugar</b>	<b>Tipo de inmueble</b>	<b>Plazo de mantenimiento</b>
7	210,84	Chacabuco	Sub-campamento	6 meses
7	904,76	La Paz	Sub-campamento	6 años
8	319,00	Santa Emilia	Vivienda Caminera	6 años
8	364,00	Venado Tuerto	Campamento	6 años
8	650/651	Sampacho	Sub-campamento	6 años

La CONCESIONARIA queda obligada a conservarlos haciéndose cargo de la totalidad de los gastos que demande su mantenimiento y el pago de las tasas e impuestos que corresponda; en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del capítulo II del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

## **ARTICULO 8: PROVISIÓN DE OFICINAS, EQUIPAMIENTOS Y MOVILIDADES.**

La CONCESIONARIA deberá suministrar, a su costo, al ORGANO DE CONTROL, durante todo el período de la Concesión y hasta TRES (3) meses posteriores a su vencimiento, las oficinas, equipamientos y movilidades que se detallan a continuación. Dichos elementos, a excepción de los mobiliarios y los locales donde funcionen las oficinas, deberán ser renovados a los tres (3) años contados a partir de la fecha de toma de posesión. Todo el equipamiento informático, de telefonía y de comunicaciones; deberá reemplazarse por elementos de similares características y que cuenten con la última tecnología vigente al momento de efectuarse la renovación.

Las movilizaciones a suministrar deberán ser CERO (0) km, como así también sus reemplazos a los TRES (3) años y deberán contar con todos los elementos de seguridad exigidos en el punto 8.5 del presente Artículo, mas todos aquellos nuevos que ofrezca el mercado automotor al momento de efectuarse la renovación.

La CONCESIONARIA deberá proporcionar además DOS (2) choferes a disposición del ÓRGANO DE CONTROL durante la concesión.

### **8.1 Oficinas**

La CONCESIONARIA deberá proveer, al ÓRGANO DE CONTROL, DOS (2) oficinas de superficie mínima de CIEN (100) m<sup>2</sup> cada una y UNA (1) oficina de CINCUENTA (50) m<sup>2</sup>, dentro de la zona de influencia de la CONCESIÓN y lugares a convenir con el ÓRGANO DE CONTROL. Las mismas deberán contar como mínimo con CUATRO (4) ambientes, DOS (2) baños (damas y caballeros), cocina y una sala de reuniones para DIEZ (10) personas. Los baños y la cocina deberán estar completamente equipados.

Deberán contar con alarma, aire acondicionado frio/calor, mobiliario adecuado, elementos y servicios generales necesarios para su funcionamiento. Su mantenimiento y todos los gastos, incluidos los servicios públicos, personal de limpieza permanente e insumos que las mismas demanden, estarán a cargo de la CONCESIONARIA durante todo el plazo de la concesión.

En todos los casos la CONCESIONARIA someterá a la aprobación del ÓRGANO DE CONTROL con la suficiente antelación los locales que ofrece, debiendo atender las observaciones que le hiciera este último respecto a la capacidad y condiciones generales.

Cada oficina deberá contar con fuentes ininterrumpidas de alimentación (UPS) que cubran las necesidades de todas las computadoras instaladas.

Asimismo, se deberán proveer en forma continua durante todo el plazo de la Concesión los materiales necesarios de papelería, librería, informática (CD, DVD, cartuchos de impresora, etc.) y comunicaciones.

### **8.2 Equipamiento informático.**

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, por cada una de las oficinas previstas en el presente pliego, el equipamiento que se detalla en el presente artículo y que deberá cumplir con las normas

ETAP (Estándares Tecnológicos Para la Administración Pública) dispuestos por las Oficina de Tecnología de Información (ONTI) de la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública (SGP) Jefatura de Gabinete de Ministros.

Cada una de las partes componentes de los equipos deberán ser totalmente compatibles entre sí y se proveerán con su correspondiente documentación en castellano.

Las reparaciones, sustituciones y mantenimiento del equipo o cualquiera de sus partes, durante el plazo de Concesión se encontrarán a cargo de la CONCESIONARIA.

Todos los equipos, tanto de escritorio como portátiles se deberán entregar con el siguiente software de base preinstalado (en idioma castellano), con sus correspondientes discos de instalación, manuales de operación, licencias de uso y certificados de autenticidad (COA):

- Microsoft Windows Vista Ultimate
- Microsoft Office 2007 Professional o superior
- Antivirus en versión actualizada y en castellano.

Adicionalmente, la CONCESIONARIA deberá entregar DOS (2) de los equipos con licencia de Autodesk Autocad 2008 o superior.

Consideraciones generales:

- Deberán ser equipos de marca y deberá acreditarse de forma fehaciente la denominación del fabricante y lugar de origen de todos los equipos, debiendo el fabricante encontrarse entre las primeras empresas de reconocida trayectoria.
- Los equipos serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada
- Se proveerán todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos
- Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación de 220 VCA 50hz, monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad, sin transformador externo de 110/220
- Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todo los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos
- La provisión del equipo, su mantenimiento, reparaciones, etc., o cualquier gasto necesario para su correcto funcionamiento y que permita dar cumplimiento a lo

establecido en la presente especificación, se encontrarán a exclusivo cargo de la CONCESIONARIA

**a) Computadoras de escritorio – Cantidad: cinco (5)**

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Unidad Central de Proceso: procesador de 2 o más núcleos.
- Motherboard: Con chipset Intel compatible con el CPU utilizado
- Memoria RAM: 2 GB DDR2 800 Mhz (PC6400) de marca reconocida (Kingston, Corsair, OCZ o similar) o superior
- Drive de diskettes: de 3,5" y 1,44 MB de capacidad
- Almacenamiento interno: de 3,5", 250 GB de capacidad, 7200 RPM y compatible con la especificación SATA 2 de 300 Mb/s o superior
- Almacenamiento óptico: Lectgrabadora de DVD de 8X y doble capa o superior
- Monitor color: TFT de 17" y relación de aspecto 4:3
- Adaptador de video: Nvidia GForce o ATI Radeon de 512 MB de memoria no compartida con conexión PCI-E
- Networking: Placa de red Gigabit Ethernet UTP
- Puertos incorporados: 4 puertos USB, 1 puerto serial, 1 puerto paralelo, 2 puertos PS2 para teclado y Mouse
- Periféricos: Teclado y Mouse inalámbricos, cámara web, micrófono, parlantes y sintonizadora de TV con control remoto
- Estabilizador de tensión de 1200W o superior

**b) Computadoras portátiles (Notebooks) con estuche rígido – Cantidad: una (1)**

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones

- Unidad Central de Proceso: procesador de 2 o más núcleos.
- Memoria RAM: 2 GB DDR2 800 Mhz (PC6400) o superior
- Almacenamiento interno: de 120 GB de capacidad o superior
- Almacenamiento óptico: Lectgrabadora de DVD de 8X y doble capa o superior
- Monitor color: de 15" widescreen

- Networking: Placa de red Gigabit Ethernet UTP
- Puertos incorporados: 2 puertos USB, 1 puerto serial, 1 puerto VGA
- Periféricos: Cámara web y micrófono incorporados

**c) Impresoras multifunción – Cantidad: cuatro (4)**

Los equipos deberán cumplir con las siguientes especificaciones

- Podrán Imprimir, copiar y escanear.
- Escaneo a color tamaño A4 o superior.
- Velocidad de impresión de al menos veinte (20) páginas ppm en blanco y negro.
- Resolución de impresión de 600 x 600 ppp o superior.
- Bandeja de papel con capacidad para 250 hojas o más.
- Conexión USB 2.0 con cable incluido.

**d) Almacenamiento externo**

- Cuatro (4) pendrives de ocho (8) GB de capacidad o superior.

**8.3 Equipamiento de comunicaciones**

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, el equipamiento que se detalla en el presente artículo.

- Cuatro (4) teléfonos fijos de escritorio por oficina.
- Una (1) central telefónica con posibilidad de conectar dos (2) líneas externas y cuatro (4) internas, por oficina.
- Un (1) fax para papel común por oficina.
- Cuatro (4) teléfonos celulares (con tapa, cuatribanda y autonomía de 4 horas) con la última tecnología disponible y sin tope de consumo. Los mismos deberán poseer cámara fotográfica incorporada que a su vez permita no menos de cinco (5) minutos

de filmación, y deberán contar con sistema de manos libres y cargador para automóvil.

- Cuatro (4) handys con alcance no menor a diez mil (10.000) metros, con sistema de manos libres y cargador para automóvil.
- Conexión a Internet por banda ancha para cada oficina, que se ajuste a la velocidad de trabajo requerida (como mínimo 2 Mega bits).
- Conexión a internet móvil de alta velocidad para cada computadora portátil.
- Router inalámbrico compatible con la norma 802.11g, con cuatro (4) puertos LAN para cada oficina.
- Servicio de correo interno o de correspondencia a través de bolsines, entre la/s oficina/s de la Supervisión, la oficina central del ÓRGANO DE CONTROL y la/s oficina/s de la CONCESIONARIA, con una frecuencia semanal (mínima), y constancia de recibido.

#### **8.4 Equipamientos Varios**

La CONCESIONARIA deberá proveer al ÓRGANO DE CONTROL y mantener durante todo el plazo de la concesión, el equipamiento que se detalla en el presente artículo.

- Cuatro (4) Cámaras Fotográficas Digitales (con estuche), que cumplan con las siguientes características:
  - Zoom óptico de 3x o superior
  - Resolución de 8 MP o superior.
  - Tarjeta de ampliación de Memoria de 2 GB
  - Grabación de video con audio de hasta diez (10) minutos.
- Cuatro (4) Cintas de 50 metros.
- Cuatro (4) Cintas de 20 metros.
- Cuatro (4) Cintas de 10 metros.
- Cuatro (4) Odómetros de Mano con visor digital
- Una (1) fotocopiadora que permita sacar copias en tamaño A3 para una de las oficinas y fotocopiadora/s de mesa para la/s restante/s oficina/s.
- Una (1) Estación Total con teclado alfanumérico y alcance no menor de 3000 metros incluido trípode y mira.
- Un (1) Nivel automático nuevo, incluido dos trípodes y tres miras.
- Dos (2) Sistemas de 1 prisma (Bastón, prisma y portaprisma).

- Cuatro (4) Grabadores digitales.
- Cuatro (4) Calculadoras Científicas.
- Cuatro (4) chalecos reflectivos normalizados.
- Cuatro (4) camperas reflectivas.
- Cuatro (4) equipos impermeables completos.
- Veinte (20) conos reflectivos de balizamiento de 0,80 m. de altura.
- Diez (10) conos reflectivos de balizamiento de 1,20 m. de altura.
- Tres (3) equipos completos de regla de aluminio y cuña para medición de ahuellamiento.

### **8.5 Movilidades:**

La CONCESIONARIA deberá proveer CUATRO (4) vehículos para uso exclusivo del ÓRGANO DE CONTROL, con las siguientes características:

- Cuatro (4) puertas (tipo sedán).
- Capacidad no inferior a cuatro (4) personas.
- Motor DIESEL con potencia mínima de 83 CV.
- Aire acondicionado.
- Radio AM/FM y reproductor de CD.
- Equipamiento GPS.
- Sistema de seguridad airbag para conductor y acompañante.
- Luces para niebla delanteras y traseras.
- Frenos a disco, con sistema ABS en las cuatro ruedas.
- Cierre central de puertas con comando a distancia.
- Elementos de medición tales como odómetros digitales especiales, ubicados próximos a la visual normal del conductor, con lectura al Dm y que permitan leer la progresiva en sentido ascendente y descendente, con dígitos de fácil lectura.

La CONCESIONARIA deberá proveer también una (1) unidad automotor tipo camioneta doble cabina de tracción 4 x 2 para uso exclusivo del ÓRGANO DE CONTROL, con las siguientes características:

- Cuatro (4) puertas.
- Motor DIESEL de 16v con potencia mínima de 102 CV.
- Aire acondicionado.

- Radio AM/FM y reproductor de CD.
- Equipamiento GPS.
- Sistema de seguridad airbag para conductor y acompañante.
- Luces para niebla delanteras y traseras.
- Frenos a disco, con sistema ABS en las cuatro ruedas.
- Cierre central de puertas con comando a distancia.
- Barra antivuelco y estribos laterales.
- Gancho para remolque trasero.

Las movilidades a proveer por la CONCESIONARIA deberán ser cero kilómetro (0 km).

La CONCESIONARIA será responsable de que dichas unidades se encuentren permanentemente en perfectas condiciones de funcionamiento a lo largo del plazo de Concesión.

La CONCESIONARIA deberá informar al ÓRGANO DE CONTROL la dirección del Taller Oficial donde tenga cuenta corriente para realizar todos los servicios periódicos de mantenimiento de los vehículos, facilitando de esta manera la ejecución de los mismos.

La CONCESIONARIA deberá asegurar en todo momento la disponibilidad de las movilidades en condiciones para la realización de las tareas de supervisión.

Estarán a cargo de la CONCESIONARIA todos los gastos derivados del uso de las unidades (operación, mantenimiento, guarda nocturna, patente, seguros contra todo riesgo: transportados y no transportados, etc.).

**ARTICULO 9: EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EJECUTAR LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CORREDOR.**

Dentro de los primeros NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de toma de posesión, la CONCESIONARIA deberá tener disponible el equipamiento mínimo, con las características y cantidades, que se indica en la tabla siguiente:

<b>EQUIPO</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
Tractor	Motor DIESEL. Potencia Nominal Estimada 95 HP.	2

<b>EQUIPO</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>	<b>CANTIDAD</b>
	Capacidad de Levante estimada 2100 Kg. <b>HORAS DE USO&lt; 2000 hs.</b>	
Motoniveladora	Motoniveladora s/Neumáticos. Potencia Mínima 135 HP. Motor DIESEL <b>HORAS DE USO&lt; 2000 hs.</b>	3
Rodillo neumático	Equipo de Compactación Vibratorio Autopropulsado. Potencia mínima 70 HP. Motor DIESEL. <b>HORAS DE USO&lt; 2000 hs.</b>	1
Fresadora	Fresadora de Medio Porte, sobre Neumáticos. Tracción en 3 o en 4 ruedas. Profundidad hasta 160 mm, y ancho de trabajo 500 mm. Motor DIESEL. Potencia mayor a 90 HP. <b>HORAS DE USO&lt; 2000 hs.</b>	1
Rodillo liso	Equipo de Compactación Rodillo Liso Autopropulsado. Potencia mínima 80 HP. Motor DIESEL. Peso Estimado Tambor Delantero y Trasero 3700 kg c/u. <b>HORAS DE USO&lt; 2000 hs.</b>	1
Selladora	Equipo Sellador de Fisuras de Arrastre. Motor DIESEL. Tanque de Calentamiento INDIRECTO y recipiente de asfalto INDEPENDIENTE. Impulsión de Asfaltos con Bombas, comandos y motores Hidráulicos. Manguera de Aplicación con Aislamiento Térmico y LANZA METALICA. Limpieza y Secado previo de fisuras con LANZA LIMPIADORA UNICA. <b>HORAS DE USO&lt; 2000 hs.</b>	1
Retro pala	Cargadora Retroexcavadora Articulada s/Neumáticos. Motor DIESEL. Capacidad Mínima de Balde>1 m3; Capacidad Mínima de Cuchara >0,5m3; Potencia Mínima 90 HP. Cabina Conductor Cerrada. <b>HORAS DE USO&lt; 2000 hs.</b>	2
Pala Cargadora	Pala Cargadora Articulada s/Neumáticos. . Motor DIESEL. Capacidad Mínima de Balde 1 a 3 m3; Capacidad Mínima de Cuchara >0,5m3; Potencia mínima 120HP. <b>HORAS DE USO&lt; 2000 hs.</b>	1
Camión Volcador	Camión Semipesado. Motor DIESEL. Potencia mínima 200 HP. Versatilidad de uso con Caja Volcadora ó remolque. <b>HORAS DE USO&lt; 2000 hs.</b>	3
Grupo Electrógeno Transportable	Grupo Electrógeno Transportable con Torre de Iluminación Desmontable. Motor Diesel con Generador Potencia estimada 18KVA. Salidas fácil acceso 220V. <b>HORAS DE USO&lt;2000 hs.</b>	1
Minicargadora	Potencia mayor a 50 HP. Con accesorios para aplanadora, martillo para pavimento, equipo de compactación, retroexcavadora y pala cargadora. <b>HORAS DE USO&lt;2000 hs.</b>	1

Este equipamiento mínimo, el cual llevará la identificación de la CONCESIONARIA VIAL a cargo, deberá estar permanentemente afectado a la concesión para realizar las tareas de Conservación y Mantenimiento del CORREDOR VIAL y no podrá afectarse a la ejecución de las obras previstas en el ARTÍCULO 19 del presente Pliego.

Sin perjuicio de lo anterior, la CONCESIONARIA deberá contar con todos los equipos, mano de obra, herramientas y materiales (en cantidad y clase) necesarios para cumplir con las exigencias de Conservación y Mantenimiento establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, Capítulo II.

**ARTICULO 10: ESTACIONES DE PEAJE QUE DEBEN CONTAR CON IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE VEHÍCULOS (IAV)**

En las plazas de peaje listadas en la planilla siguiente, al menos DOS (2) vías Manuales, UNA (1) por cada sentido de circulación, deberán adecuarse de manera de poder funcionar como vías MANUAL-IAV. Dicha adecuación deberá implementarse en un plazo máximo de DIECIOCHO (18) meses a partir de la toma de posesión.

<b>Ruta Nacional Nº</b>	<b>Progresiva (km)</b>	<b>Total Vías</b>	<b>Total vías a readecuar Manual-IAV</b>	<b>Denominación</b>
7	592,00	3	2	V. Mackenna
7	899,00	3	2	La Paz
8	381,00	3	2	Venado Tuerto
8	655,00	3	2	Sampacho

**ARTICULO 11: POSTES SOS**

A continuación se listan los Postes SOS existentes en el CORREDOR VIAL al momento de la toma de posesión, los que deberán mantenerse durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada uno de ellos.

<b>Ruta Nacional N°</b>	<b>Total</b>	<b>Kilómetro</b>	<b>Plazo de Mantenimiento</b>
7	25	67,80, 70,00 (calzada Asc.), 70,00 (calzada Desc.), 74,40, 80,10, 92,95, 99,10, 107,80, 117,00, 123,00, 129,00, 139,00, 149,00, 159,80, 168,00, 176,00, 184,00, 192,00, 199,50, 209,00, 218,50, 226,00, 234,50, 242,00, 249,60	6 meses
	71	259,00, 268,50, 278,00, 286,00, 294,00, 304,00, 312,00, 320,00, 328,00, 336,50, 343,85, 351,50, 360,40, 367,50, 375,70, 380,00, 390,600, 399,00, 407,00, 414,600, 421,00, 427,50, 434,00, 442,00, 449,70, 457,100, 466,00, 474,00, 482,00, 491,00, 500,00, 509,00, 516,00, 523,00, 529,00, 540,00, 549,00, 557,00, 565,00, 573,00, 579,00, 599,00, 609,00, 619,00, 628,00, 637,00, 645,00, 876,00, 881,50, 887,00, 893,00, 906,50, 914,00, 920,00, 926,00, 931,50, 937,00, 943,00, 949,00, 954,50, 960,00, 968,00, 975,50 (Calzada Asc.), 975,50 (calzada Desc.), 983,00 (Calzada Asc.), 983,00 (calzada Desc.), 991,90 (Calzada Asc.), 991,90 (calzada Desc.).	6 años
8	51	240; 248; 258; 264; 274; 285; 293; 301; 310; 320; 330; 340; 351; 361; 373; 390; 400; 408; 416; 423; 433; 443; 453; 464; 471; 480; 488; 496; 506; 515; 523.6; 530; 539.4; 548.7; 555.6; 563; 570.6; 579.5; 587.8; 598.04; 613.1; 621.7; 628; 637.5; 645.15; 664.1; 673.6; 684.5; 694; 705 y 713.5.	6 años

Durante el primer año de la concesión, la CONCESIONARIA deberá colocar, a su costo, en los tramos indicados en el CUADRO N° 1 del ARTÍCULO 1 del presente Pliego, donde exista señal de telefonía celular, los postes SOS necesarios para que al finalizar dicho año, se verifique la presencia de un (1) Poste SOS cada cinco (5) kilómetros en ambos sentidos (en la misma progresiva en ascendente y descendente) en los tramos de autovías y/o

autopistas; y (1) Poste SOS cada diez (10) kilómetros en los restantes tramos de la concesión.

Se aclara que en todos aquellos tramos en los cuales durante el periodo de concesión, la CONCESIONARIA ejecute obras de ampliación de capacidad (autopistas, autovías); deberá instalar, a su costo, dentro de los tres (3) meses de la fecha de firma del Acta Previo Final de Obra, los postes SOS necesarios para que se verifique la presencia de un (1) poste SOS cada cinco (5) kilómetros en ambos sentidos (en la misma progresiva en ascendente y descendente). Iguales exigencias rigen para la CONCESIONARIA en aquellos tramos donde el CONCEDENTE haya licitado obras de ampliación de capacidad al momento de la toma de posesión, bien sea que las mismas se encuentren en ejecución o que aún no hayan comenzado.

No será necesaria la instalación de postes S.O.S. en coincidencia con zonas urbanas ó con estaciones de peaje.

Los postes S.O.S. deberán tener señalización luminosa a los efectos de permitir su visualización nocturna.

## **ARTICULO 12: ILUMINACIÓN**

Los sistemas de alumbrado existentes que la CONCESIONARIA deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica, durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada sistema de iluminación; son los que se listan a continuación:

### **Ruta Nacional N° 7**

<b>Progresivas</b>		<b>Instalación eléctrica</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Plazo de Mantenimiento</b>
<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>			
<b>Km</b>	<b>Km</b>			
63,200	74,00	Subterránea	Variante de paso Por Luján	6 meses
85,800	85,800	Aérea	Refugio Peatonal	6 meses
87,250	87,750	Subterránea	Estación Peaje Villa Espil	6 meses
101,85	103,250	Subterránea	Rotonda S.A de Giles - Colectoras y ramas	6 meses

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio	Fin			
Km	Km			
103,750	103,850	Subterránea	Intersección RP N° 41	6 meses
109,250	109,750	Subterránea	Estación de Pesaje	6 meses
139,240		Subterránea	Rotonda Intersección Acceso a Carmen de Areco	6 meses
142,250	142,350	Aérea	Intersección RP N° 51	6 meses
147,900	148,00	Aérea	Intersección RP N° 31	6 meses
201,400	202,850	Subterránea	Intersección RP N° 30	6 meses
202,850	202,950	Subterránea	Rotonda Intersección Acceso a Chacabuco	6 meses
207,460	207,660	Subterránea	Intersección RP N° 30	6 meses
211,200	211,300	Aérea/ Subterránea	Intersección Acceso a Chacabuco	6 meses
258,350	258,550	Subterránea	Intersección RP N° 65	6 meses
258,600	258,700	Subterránea	Puente Sobre Río Salado	6 años
259,00	261,150	Aérea/ Subterránea	Pasaje por Junín	6 años
271,750	272,250	Subterránea	Estación Peaje Junín	6 años
301,320	301,380	Aérea	Interseccion Acceso a L.N. Alem	6 años
311,110	311,550	Subterránea	Rotonda Intersección RP N° 50	6 años
315,500	315,550	Aérea	Interseccion Acceso a Vedia	6 años
368,950	369,050	Aérea	Intersección RP N° 14	6 años
423,320		Subterránea	Rotonda Intersección RN N° 33	6 años
489,900	490,100	Aérea	Interseccion Acceso a Laboulaye	6 años
540,150	540,250	Subterránea	Intersección RP N° 10	6 años
586,30	587,60	Subterránea	Acc. a Mackenna y Rotonda Intersección RN N° 35	6 años
591,600	592,000	Subterránea	Estación Peaje V. Mackenna	6 años
898,700	899,100	Subterránea	Estación Peaje La Paz	6 años
900,75		Subterránea	Interseccion Canalizada Acceso Este a La Paz	6 años
905		Subterránea	Interseccion Canalizada Acceso Oeste a La Paz	6 años

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio	Fin			
Km	Km			
940,41		Subterránea	Interseccion Canalizada Acceso a La Dormida	6 años
954,12		Subterránea	Interseccion Acceso a Las Catitas	6 años
965,400	998,770	Subterránea	Doble Vía Santa Rosa - San Martín (Mdza)	6 años

### **Ruta Nacional N° 8**

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio	Fin			
Km	Km			
262,3	262,5	Aérea/ Subterránea	Cruce RP N° 31	6 años
294,40	295,30	Subterránea	Intersección Rotacional Acceso Wheelwright	6 años
303,9	304	Aérea	Cruce RP N° 93	6 años
340,5	340,6	Aérea	Cruce RP N° 94	6 años
380,95	381,4	Subterránea	Estación de Peaje Venado Tuerto	6 años
455,4	455,8	Aérea/ Subterránea	Cruce RP N° 3	6 años
500		Subterránea	Intersección Rotacional RN N° 8 – RP N° 4 – Acceso a La Carlota	6 años
650	650,2	Aérea/ Subterránea	Cruce RP N° 24	6 años
655,2	655,7	Subterránea	Estación de Peaje Sampacho	6 años

### **Ruta Nacional N° A005**

Progresivas		Instalación eléctrica	Observaciones	Plazo de Mantenimiento
Inicio	Fin			
Km	Km			
5,5		Subterránea	Rotonda Urbana	6 años
6,1		Subterránea	Cruce RP N° 30	6 años

Además la CONCESIONARIA deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Alumbrado que se instalen con la construcción de las Obras establecidas en el artículo 19 del presente Pliego.

### **ARTICULO 13: SEMAFORIZACIÓN**

Los sistemas de semaforización existentes que la CONCESIONARIA deberá reparar, conservar y mantener en servicio, como así también hacerse cargo de los gastos que demande el consumo de energía eléctrica, durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada uno; son los que se listan a continuación:

<b>Ruta Nacional N°</b>	<b>Kilómetro</b>	<b>Plazo de Mantenimiento</b>
7	74,00; 76,41 (Cruce FFCC); 81,70; 90,55; 99,89; 103,83 (Cruce RP 41); 109,25; 109,72; 114,00; 178,90; 204,62; 258,02; 258,38; 258,44 (Cruce RP N° 65).	6 meses
7	258,56; 259,13 (Intersecc Av. Circunvalación); 259,73 (Intersecc. B de Miguel); 260,26 (Intersecc.R. Hernández); 261,15 (Intersecc. RP N° 65); 264,30; 265,50; 266,05; 311,80; 312,80; 314,090; 314,29; 489,90.	6 años
8	601,00 (2 en travesía urbana); 609,00 (2 en travesía urbana)	6 años

Además la CONCESIONARIA deberá conservar, mantener y hacerse cargo del gasto de energía eléctrica de los Sistemas de Semaforización que se instalen con la construcción de las Obras establecidas en el artículo 19 del presente Pliego.

### **ARTICULO 14: CONTADORES PERMANENTES DE TRÁNSITO**

#### **14.2 Contadores de tránsito existentes**

A continuación se establecen los lugares del CORREDOR VIAL donde están instalados los contadores permanentes de tránsito, los cuales deberán actualizarse según se especifica en

el punto 85.1.2 del Artículo 85 del Capítulo V del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Dichos contadores de tránsito deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada uno.

<b>Ruta Nacional N°</b>	<b>Progresiva</b>	<b>Plazo de Mantenimiento</b>
7	87,00	6 meses
7	466,00	6 años
7	876,00	6 años
8	375,00	6 años

#### **14.2 Contadores de tránsito a instalar**

A continuación se establecen los lugares del CORREDOR VIAL donde la CONCESIONARIA deberá instalar los nuevos contadores permanentes de tránsito, según se especifica en el punto 85.1.1 del Artículo 85 del Capítulo V del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

<b>Ruta Nacional N°</b>	<b>Tramo</b>	<b>Cantidad</b>
A-005	Intersección RN N° 8 - Intersección RN N° 36	1

#### **ARTICULO 15: ÁREAS DE DESCANSO**

A continuación se listan las áreas de descanso existentes al momento de la toma de posesión, las que deberán mantenerse durante los periodos de concesión diferenciados establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego de acuerdo a la ubicación de cada una de ellas.

<b>Ruta Nacional N°</b>	<b>Total</b>	<b>Kilómetro</b>	<b>Plazo de Mantenimiento</b>
7	3	77,30, 122,50, 230,00	6 meses
	1	888,00	6 años
8	5	239; 320; 428; 564 Y 662.	6 años

La CONCESIONARIA, durante el primer año de CONCESION, deberá incorporar TRES (3) áreas de descanso dentro de la zona concesionada, las que deberán constituirse en espacios arbolados y deberán contar con bancos, mesas, parrillas y cestos para residuos.

Además, deberá realizar la estabilización de las banquetas (estabilización de la base y capa superior) en los tramos donde se desarrollen las áreas de descanso y que no cuenten con banquetas pavimentadas.

#### **ARTICULO 16: ESTACIONES DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES**

A continuación se listan las Estaciones de Control de Pesos y Dimensiones existentes al momento de la toma de posesión, las que deberán mantenerse durante los periodos de concesión establecidos en el ARTÍCULO 2 del presente Pliego, de acuerdo a la ubicación de cada una.

<b>Ruta Nacional N°</b>	<b>Kilómetro</b>	<b>Plazo de Mantenimiento</b>
7	87,50; 110,00	6 meses
	272,00; 592,00; 899,00	6 años
8	381,000; 655,000	6 años

Las Estaciones de Control de Pesos y Dimensiones deberán operar y pesar en el CORREDOR VIAL en forma permanente.

La CONCESIONARIA deberá proveer y operar UNA (1) balanza portátil móvil para realizar controles de pesos en el CORREDOR VIAL.

## **ARTICULO 17: MOVILES DE SEGURIDAD VIAL**

La CONCESIONARIA deberá contar con la cantidad mínima de móviles de seguridad vial que se detallan en la siguiente tabla, para patrullar el CORREDOR VIAL, de manera tal de acudir con la mayor celeridad posible ante cualquier emergencia que se produzca en el mismo:

<b>SECTOR</b>	<b>CANTIDAD DE MOVILES</b>	<b>PLAZO (*)</b>
Tramos del Cuadro N° 1 del Artículo 1 del presente Pliego.	10	6 años
Tramos del Cuadro N° 2 del Artículo 1 del presente Pliego.	2	6 meses

### **(\*) Plazo de afectación del Móvil de Seguridad a la Concesión del CORREDOR VIAL**

Para ello, la CONCESIONARIA deberá formular el itinerario de recorrida de cada uno de los móviles, intensificando la frecuencia de los patrullajes en aquellas zonas del CORREDOR VIAL donde estadísticamente ocurran mayor cantidad de accidentes/incidentes, o donde el volumen de tránsito así lo requiera, de manera tal de lograr un óptimo nivel de servicio para los usuarios.

Los responsables de los móviles de seguridad vial deberán confeccionar una Planilla de reporte diaria, donde deberán detallar el horario en que transitaron por las diferentes localidades del CORREDOR VIAL, dejando constancia escrita de las particularidades observadas en el sector. El itinerario de patrullaje de cada uno de los móviles, conjuntamente con las planillas de reporte diario que se confeccionen, deberán estar disponibles en todas las estaciones de peaje del CORREDOR VIAL, para el personal del ORGANISMO DE CONTROL que así lo requiera.

Los móviles de seguridad vial deberán contar con una de las siguientes características:

- Tipo Furgón, motor DIESEL, tres (3) plazas, tracción delantera, 1 puerta lateral corrediza, doble puerta trasera batiente, cilindrada estimada 2400 cm<sup>3</sup>, potencia mínima 110 CV (113 HP), volumen estimado del compartimiento 8 a 10 m<sup>3</sup>.
- Tipo camioneta 4 x 2 doble cabina, cuatro (4) puertas, cuatro (4) plazas, motor DIESEL con potencia mínima de 100 CV.

Los móviles afectados a recorrer los tramos del Cuadro N° 1 del Artículo 1 del presente Pliego deberán ser CERO (0) kilómetro al inicio de la concesión, con características similares a las descritas precedentemente, como así también los reemplazos a realizarse a los TRES (3) años contados a partir de la fecha de Toma de Posesión.

Los móviles afectados a recorrer los tramos del Cuadro N° 2 podrán tener como máximo una antigüedad de DOS (2) años, y deberán encontrarse en buenas condiciones de conservación y funcionamiento.

Todos los móviles deberán contar con chofer y acompañante, ambos con la capacidad y el conocimiento suficiente para actuar ante accidentes/incidentes y deberán poseer el correspondiente equipamiento de seguridad y de comunicación necesario y moderno para:

- Señalamiento diurno y nocturno del incidente y/o accidente.
- Señalamiento luminoso en el móvil ubicado en la parte superior, de manera que permita su visualización a distancia.
- Socorro en emergencias.
- Atención al usuario.
- Sistema de comunicación.
- Registro fotográfico

A continuación se listan los elementos mínimos con los cuales deben estar equipados cada uno de los móviles de seguridad vial:

ITEM N°	ELEMENTO	CANTIDAD
1	RADIO BASE	1
2	RADIO HANDY	1
3	MAQUINA FOTOGRAFICA DIGITAL	1
4	LINTERNA DE SEÑALES	2
5	BANDERA DE SEÑALES	2

ITEM N°	ELEMENTO	CANTIDAD
6	CONOS 0,75 CM GRANDES	10
7	CONOS FLASH DE 1 M	2
8	BENGALAS VIALES	4
9	ABSORBENTE ECOLOGICO.	6
10	PALA ANCHA	1
11	PALA PUNTA	1
12	PICO Y PUNTA	1
13	HACHA	1
14	HACHA ROMPE PARABRISAS	1
15	CRIQUET CARRITO	1
16	ESCOBILLON MUNICIPAL	1
17	SOGA DE HILO SISAL DE 25 MT	1
18	SOGA DE HILO NAYLON DE 25 M	1
19	TIJERA CORTA PERNOS GRANDE	1
20	TIJERA CORTA PERNOS CHICA	1
21	BARRETA GRANDE	1
22	BARRETA CHICA	1
23	CINTA DE PELIGRO	2
24	MATAFUEGOS 10 KG CO2	1
25	MATAFUEGOS 10 KG TRICLASE	3
26	CRIQUET BOTELLA CON LLAVES PESADOS	2
27	BIDON DE 20 LITROS	2
28	TIJERA CORTA PASACALLES.	1
29	LANZA DE ARRASTRE	1
30	BALDE DE 20 LITROS	1
31	GRUPO ELECTROGENO 6,2 KV	1
32	REFLECTORES 300 WATTS	2
33	MANTAS COBERTORES HERIDOS	4

**ARTICULO 18: OBRAS LICITADAS POR EL CONCEDENTE PREVIO A LA TOMA DE POSESIÓN (EN EJECUCIÓN O AÚN NO COMENZADAS)**

A continuación se listan las obras que previamente a la toma de posesión han sido licitadas por el CONCEDENTE; y que se encuentran en estado de ejecución o que aun no han comenzado. Los sectores afectados por éstas, deberán ser conservados y mantenidos por la CONCESIONARIA en los términos del presente contrato, hasta tanto se inicien las obras correspondientes y/o luego de la firma del Acta de Recepción Provisoria de las mismas. En dichos tramos durante la ejecución de las obras, la concesionaria deberá prestar los servicios al usuario previstos en el presente contrato.

LICITACION OCCOVI N°	RUTA	OBRA	ESTADO
39/06	A005	Adecuación de circunvalación de la Ciudad de Río Cuarto RN N° A005 - Km. 0.00 - Km. 11.32 - Pcia. de Córdoba	En ejecución
DNV	7	Mejorativa 23A	En ejecución
DNV - DPV	7	Doble Vía Desaguadero - La Paz Prog.: Km 865,490 - Km 899,00 (*)	En ejecución
DNV - DPV	7	Doble Vía La Paz- Santa Rosa Prog.: 899,00 - 965,10 (*)	En ejecución
DNV	8	Mejorativa N° 19 A: RNN° 8 – Prov. de Bs. As KM. 224,00 - KM. 229,00; KM. 233,00 - KM. 238,00; KM. 248,00 - KM. 287,00 Y KM. 304,00 - KM. 306,00	En ejecución.
DNV	8	Alteo por corte de ruta KM 719-720 – Provincia de San Luis. Convenio OCCOVI – DNV – CASA.	En ejecución.

(\*) Una vez finalizadas las Obra de duplicación de calzada que actualmente se encuentran en ejecución en la RN N° 7, las nuevas calzadas construidas pasarán a formar parte de la concesión del CORREDOR VIAL N° 3, por lo que la CONCESIONARIA deberá considerarlas dentro del corredor a su cargo, a los efectos de efectuar la conservación, mantenimiento, explotación y prestación de servicios al usuario, en los términos del CONTRATO.

.Las fechas estimadas de terminación de dichas obras son:

OBRA	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN
Doble Vía Desaguadero - La Paz	31/05/2011
Doble Vía La Paz- Santa Rosa	31/07/2010

## ARTICULO 19: PLAN DE OBRAS

### 19.1 Obras de Reacondicionamiento de infraestructura (ORI)

La CONCESIONARIA deberá ejecutar en cada año de concesión, a partir de la toma de posesión, las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura que se establecen a continuación:

AÑO DE CONCESION	OBRA Nº	RUTA Nº	TRAMO	LONG. (Km)	DESCRIPCIÓN	TIPO DE CALZADA
I	3.1.1	8	522-540	28	SA Y RE	Concreto Asfáltico
I	3.1.2	8	540-563	23	SA Y RE /MI	Concreto Asfáltico
I	3.1.3	8	563-595	32	SA Y RE	Concreto Asfáltico
I	3.1.4	8	237,5-346,0 381,1-381,4 387,8-389,6	108,500 0,300 1,800	SA Y RE /MI	Concreto Asfáltico, Hormigón, Concreto Asfáltico
I	3.1.5	7	380-431	51	SA Y RE	Concreto Asfáltico
I	3.1.6	7	431-526,4	95,4	SA Y RE /MI	Concreto Asfáltico
I	3.1.7	7	526,4-558	31,6	SA Y RE	Concreto Asfáltico
I	3.1.8	8	480-522	42	SA Y RE	Concreto Asfáltico
I	3.1.9	8	657-666	9	SA Y RE	Concreto Asfáltico
I	3.1.10	7	603,6-629	25,4	SA Y RE	Concreto Asfáltico
II	3.2.1	7	629-654	25	SA Y RE	Concreto Asfáltico
II	3.2.2	7	882-904	22	SA Y RE	Concreto Asfáltico
II	3.2.3	7	944-965	21	SA Y RE	Concreto Asfáltico
II	3.2.4	8	346-371	25	SA Y RE	Concreto Asfáltico
II	3.2.5	8	389,6-442	52,4	SA Y RE	Concreto Asfáltico
II	3.2.6	7	904-944	40	SA Y RE	Concreto Asfáltico
II	3.2.7	8	604-635	31	SA Y RE /MI	Concreto Asfáltico
III	3.3.1	7	558-603,6	45,6	SA Y RE /MI	Concreto Asfáltico
III	3.3.2	7	256,5-259 269 - 343	2,50 74,00	SA Y RE /MI	Concreto Asfáltico
III	3.3.3	8 8 36	468-480 497-512 600,5-606	12,00 15,00 5,50	SA Y RE	Concreto Asfáltico
III	3.3.4	8	238-248 287-294,20	10,0 7,20	SA Y RE	Concreto Asfáltico
IV	3.4.1	7	871-882	11	SA Y RE	Concreto Asfáltico
IV	3.4.2	8	595-604 666-691 702-723	9,00 25,00 21,00	SA Y RE	Concreto Asfáltico
V	3.5.1	8	371-387,8	16,8	SA Y RE	Concreto Asfáltico
V	3.5.2	7	343-380	37	SA Y RE	Concreto Asfáltico
REFERENCIA:	MI : MANTENIMIENTO INTENSIVO					
	SA : SANEAMIENTO					
	RE : REFUERZO ESTRUCTURAL					

En el Anexo I del presente se establecen las características técnicas y las magnitudes de las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura a proyectar y ejecutar.

El ORGANO DE CONTROL, en caso que así lo decida y a su solo criterio, podrá reprogramar las obras previstas en años diferentes, si el estado de la calzada así lo amerita, sin que esto otorgue posibilidad de reclamo alguno por parte de la CONCESIONARIA.

## 19.2 Obras Nuevas (ONU)

La CONCESIONARIA deberá ejecutar en cada año de concesión, a partir de la toma de posesión, las Obras Nuevas que se establecen a continuación:

LOCALIDAD PROVINCIA	RN Nº	PROGRESIVA		DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE OBRA	Nº DE OBRA	INICIO
JUNIN BS. AS.	7	257,64	263,65	Adecuación de Travesía Urbana de Junín	Rotondas, iluminación, colectoras, semaforización y entubamiento de canal	18 Meses	C3-O1	AÑO 1
JUNIN BS. AS.	7	263,65		Iluminación Alto Nivel RNNº 188	Iluminación	6 Meses	C3-O2	AÑO 1
ALEM BS. AS.	7	301,36		Adecuación Acceso a ALEM	Acceso Canalizado	10 Meses	C3-O3	AÑO 1
ALEM – VEDIA BS. AS.	7	314		Adecuación de Acceso a ALEM	Acceso Canalizado en Alem Y Mejoras en VEDIA: Iluminación, Sep. Físicos, Cordones y señalización.	14 Meses	C3-O4	AÑO 1
ALEM BS. AS.	7	315,5		Adecuación de Acceso a ALEM	Acceso Canalizado	10 Meses	C3-O5	AÑO 1
ALBERDI BS. AS.	7	341		Adecuación de Acceso a ALBERDI	Acceso Canalizado	10 Meses	C3-O6	AÑO 1
DIEGO DE ALVEAR BS. AS.	7	369		Adecuación de Intersección con RP Nº 14 DIEGO DE ALVEAR	Acceso. Canalizado	9 Meses	C3-O7	AÑO 1
RUFINO SANTA FE	7	423,32		Mejora de Rotonda y Acceso RUFINO	Mejora Rotonda, Mejora de Acceso	6 Meses	C3-O8	AÑO 1
GENERAL LEVALLE CORDOBA	7	540,19		Adecuación de Acceso a GENERAL LEVALLE int. RP N. 10	Acceso Canalizado T	8 Meses	C3-O9	AÑO 1
LA CAUTIVA CORDOBA	7	557,1		Adecuación de Acceso a LA CAUTIVA	Rotonda	10 Meses	C3-O10	AÑO 1
VICUÑA MACKENA CORDOBA	7	585		Construcción de Pasarela Peatonal - VICUÑA MACKENA	Pasarela Peatonal	3 Meses	C3-O11	AÑO 1
CAVANAGH CORDOBA	8	408,29		Iluminación acceso a Cavanagh		6 Meses	C3-O12	AÑO 1
LA CARLOTA CORDOBA	8	500		Adecuación de Accesos LA CARLOTA	Accesos Canalizado	10 Meses	C3-O13	AÑO 1

LOCALIDAD PROVINCIA	RN Nº	PROGRESIVA		DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE OBRA	Nº DE OBRA	INICIO
VILLA REDUCCION CORDOBA	8	557		Adecuación de Acceso, Rectificación de Curva - VILLA REDUCCION	Rotonda, Rectificación de curva	10 Meses	C3-O14	AÑO 5
HUGHES SANTA FE	8	303	306	Construcción de Variante y Adecuación de Acceso a HUGHES	Variante, 2 Rotondas	24 Meses	C3-O15	AÑO 1
SANTA ISABEL SANTA FE	8	340,5		Adecuación de Acceso - Int. RN Nº 8 y RP Nº 94 - SANTA ISABEL	Acceso Canalizado	8 Meses	C3-O16	AÑO 1
CHAPUY SANTA FE	8	344,27		Adecuación de Intersección RP Nº 90	Intersección Canalizada T	7 Meses	C3-O17	AÑO 1
VENADO TUERTO SANTA FE	8	360	375	Construcción de Variante y Adecuación de Accesos - VENADO TUERTO	Variante, Rotondas 3, Puente FFCC 1	15 Meses	C3-O18	AÑO 1
RIO IV CORDOBA	8	562,8		Adecuación Hidráulica sobre Rio IV	Obra Hidráulica	6 Meses	C3-O19	AÑO 1
RIO IV - HOLMBERG CORDOBA	8	606	619	Construcción de 2da. Calzada Tramo: Rio IV - HOLMBERG	2da. Calzada	24 Meses	C3-O20	AÑO 4
ARIAS CORDOBA	8	410		Adecuación de Acceso a Arias - Córdoba RNNº 8 - KM410		6 Meses	C3-O21	AÑO 1
RIO IV CORDOBA	A005	0,50	6,3	Adecuación de Accesos y Colectoras	Colectora, Rotondas 3	18 Meses	C3-O22	AÑO 4
COLON BS. AS.	8	279,69		Adecuación de Accesos a COLON	Canalizada, ensanche de ramas en Rotonda, barandas y giros a la izquierda. Canalizada en intersección con RP Nº 31	12 Meses	C3-O23	AÑO 1
CHACABUCO BS. AS.	7	202,00		Adecuación de Acceso a CHACABUCO	Rotonda Int. RN7 y RP30	10 Meses	C3-O24	AÑO 1
CHACABUCO BS. AS.	7	207,56		Adecuación de Acceso a CHACABUCO	Rotonda Int. RN7 , RP30 Y RP 191	10 Meses	C3-O25	AÑO 1
CHACABUCO BS. AS.	7	211,26		Adecuación de Acceso a CHACABUCO	Canalizada Int. RN 7 y Av. Elguea Roman	10 Meses	C3-O26	AÑO 1

LOCALIDAD PROVINCIA	RN Nº	PROGRESIVA	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE OBRA	Nº DE OBRA	INICIO
SAN ANDRES DE GILES BS. AS.	7	103,17	Mejora de travesía urbana , SAN ANDRES DE GILES	Pavimentación y Repavimentación de colectora	4 Meses	C3-O27	AÑO 1
Corredor Vial			Obra Complementaria	Señalización Horizontal, Señalización Vertical, Barandas Flex Beam, Alambrados,	6 Meses	C3-O28	AÑO 1
Corredor Vial			Obra Complementaria	Instalación de paneles de mensaje variable	6 Meses	C3-O29	AÑO 1
Corredor Vial			Obra Complementaria	Sistema de reducción de consumo de energía en instalaciones de iluminación	6 Meses	C3-O30	AÑO 1
Corredor Vial			Obra Complementaria	Forestación	6 Meses	C3-O31	AÑO 2

Para las obras denominadas C3-O24, C3-O25, C3-O26 y C3-O27 rige lo establecido en el ARTÍCULO 92 del CAPITULO VI del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.

En el Anexo II del presente se encuentran los ANTEPROYECTOS TÉCNICOS correspondientes y las descripciones de cada una de las obras listadas precedentemente.

### 19.3 Forma de Pago

Solamente recibirán pago directo en la forma establecida en el Capítulo III del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, las Obras establecidas en el Artículo 19 punto 19.1 Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura y punto 19.2 Obras Nuevas, del presente Pliego.

## **ARTICULO 20: SUBVENCIÓN MÁXIMA Y PRESUPUESTOS TOPE**

### **20.1 Subvención máxima**

A fin de determinar el valor actual de la SUBVENCIÓN a consignar en la OFERTA, se procederá de la siguiente manera:

#### **a) Recaudación generada por Estaciones de Peaje ubicadas en los tramos del Corredor que tendrán un período de Concesión de SEIS (6) años.**

La SUBVENCIÓN será expresada como un porcentaje de la recaudación por peaje neta de IVA y redondeo correspondiente a las Estaciones de Peaje ubicadas en los referidos tramos. Dicho porcentaje no podrá ser superior VEINTICINCO POR CIENTO (25 %).

Por su parte, el valor actual de dicha SUBVENCIÓN descontado a una tasa del DOCE POR CIENTO (12%) anual, no podrá superar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 42.441.242), IVA incluido.

#### **b) Recaudación generada por Estaciones de Peaje ubicadas en los tramos del Corredor que tendrán un período de Concesión de SEIS (6) meses.**

Por la explotación de los referidos tramos, la CONCESIONARIA recibirá durante el plazo de concesión estipulado en este inciso, un importe equivalente al VEINTICUATRO POR CIENTO (24 %) de la recaudación por peaje neta de IVA y redondeo.

Por su parte, el valor actual de dicho importe descontado a una tasa del 1,23% mensual (tasa equivalente al 12% anual) no podrá ser superior a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 1.357.654), IVA incluido.

El importe determinado en este inciso se adicionará a la SUBVENCIÓN a percibir por la CONCESIONARIA, determinada conforme el inciso a) precedente.

### **c) Valor Actual y Porcentaje a cotizar en la OFERTA**

El valor actual a cotizar en la OFERTA será la suma algebraica del valor actual de la SUBVENCIÓN determinada conforme el inciso a) y del valor actual del importe a abonar por la CONCESIONARIA conforme lo indicado en el inciso b).

El porcentaje a consignar en la OFERTA será el correspondiente a la SUBVENCIÓN indicada en el inciso a).

### **20.2 Plan Económico Financiero de Oferta**

A los efectos indicados en el Artículo precedente, y conforme lo estipulado por el Artículo 93, Apartado 93.2 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, los Postulantes deberán elaborar un PLAN ECONOMICO FINANCIERO DE OFERTA correspondiente sólo a los tramos que tendrán un período de Concesión de SEIS (6) años, y un PLAN ECONOMICO FINANCIERO DE OFERTA correspondiente sólo a los tramos que tendrán un período de Concesión de SEIS (6) meses.

### **20.3 Presupuestos Tope**

#### **20.3.1 Presupuestos Tope para las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura (ORI)**

El monto total anual que cotice el Oferente no podrá superar el monto de los Presupuestos Topes Oficiales Anuales que se establecen en el siguiente cuadro:

<b>AÑO DE CONCESIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO TOPE (\$)</b>
1	394.705.247
2	306.659.903
3	129.929.212
4	45.479.910
5	31.251.460

### 20.3.2 Presupuestos Tope para las Obras Nuevas (ONU)

Los montos individuales que cotice el Oferente para cada una de las Obras Nuevas no podrá superar el monto del Presupuesto Tope Oficial que se establece en el siguiente cuadro para cada una de ellas:

RN Nº	PROGRESIVA		DENOMINACIÓN	Nº DE OBRA	PRESUPUESTO TOPE (\$)
7	257,64	263,65	Adecuación de Travesía Urbana de Junín	C3-O1	29.117.528
7	263,65		Iluminación Alto Nivel RNNº 188	C3-O2	3.635.447
7	301,36		Adecuación Acceso a ALEM	C3-O3	3.981.991
7	314		Adecuación de Acceso a ALEM	C3-O4	9.444.188
7	315,5		Adecuación de Acceso a ALEM	C3-O5	5.497.099
7	341		Adecuación de Acceso a ALBERDI	C3-O6	5.412.589
7	369		Adecuación de Intersección con RP Nº 14 DIEGO DE ALVEAR	C3-O7	5.977.936
7	423,32		Mejora de Rotonda y Acceso RUFINO	C3-O8	3.335.628
7	540,19		Adecuación de Acceso a GENERAL LEVALLE int. RP N. 10	C3-O9	6.433.609
7	557,1		Adecuación de Acceso a LA CAUTIVA	C3-O10	5.158.418
7	585		Construcción de Pasarela Peatonal - VICUÑA MACKENA	C3-O11	1.269.219
8	408,29		Iluminación acceso a Cavanagh	C3-O12	1.218.877
8	500		Adecuación de Accesos LA CARLOTA	C3-O13	3.431.426
8	557		Adecuación de Acceso, Rectificación de Curva - VILLA REDUCCION	C3-O14	5.021.112
8	303	306	Construcción de Variante y Adecuación de Acceso a HUGHES	C3-O15	24.054.917
8	340,5		Adecuación de Acceso - Int. RN Nº 8 y RP Nº 94 - SANTA ISABEL	C3-O16	5.965.689
8	344,27		Adecuación de Intersección RP Nº 90	C3-O17	4.041.083
8	360	375	Construcción de Variante y Adecuación de Accesos - VENADO TUERTO	C3-O18	120.698.949
8	562,8		Adecuación Hidráulica sobre Rio IV	C3-O19	6.653.988
8	606	619	Construcción de 2da. Calzada Tramo: Rio IV - HOLMBERG	C3-O20	204.297.977
8	410		Adecuación de Acceso a Arias - Córdoba RNNº 8 - KM410	C3-O21	3.844.125
A005	0,50	6,3	Adecuación de Accesos y Colectoras	C3-O22	36.050.550
8	279,69		Adecuación de Accesos a COLON	C3-O23	15.468.266
7	202,00		Adecuación de Acceso a CHACABUCO	C3-O24	3.443.772
7	207,56		Adecuación de Acceso a CHACABUCO	C3-O25	3.755.187
7	211,26		Adecuación de Acceso a CHACABUCO	C3-O26	5.652.964

<b>RN Nº</b>	<b>PROGRESIVA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº DE OBRA</b>	<b>PRESUPUESTO TOPE (\$)</b>
7	103,17	Mejora de travesía urbana , SAN ANDRES DE GILES	C3-O27	882.991
	Corredor Vial – Obra Complementaria	Señalización Horizontal, Señalización Vertical, Barandas Flex Beam, Alambrados,	C3-O28	13.989.769
	Corredor Vial – Obra Complementaria	instalación de paneles de mensaje variable	C3-O29	5.091.075
	Corredor Vial – Obra Complementaria	Sistema de reducción de consumo de energía en instalaciones de iluminación	C3-O30	1.397.550
	Corredor Vial – Obra Complementaria	Forestación	C3-O31	897.243

**ARTICULO 21: VALOR MÁXIMO DE OFERTA**

Se establece como Valor Máximo de la Oferta para el CORREDOR VIAL N° 3 el monto de: PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$1.496.945.790), IVA incluido.